

# TRIBUNAL DE DISCIPLINA ACTA Nº 5

## TORNEO PROVINCIAL "JOSE ARAGONES"

### 1. PARTIDO: JUVENTUD REGIONAL (MIGUEL CANE) vs. ALL BOYS (SANTA ROSA)

#### **INFORME:**

"A los 72 minutos de juego procedo a expulsar al ayudante de campo, D.N.I. Nº 38.296.161, Señor LARROQUE Elio Tomás, del club Juventud Regional, por patear un balón y empujar a un adversario, sin estar el balón en juego."

**ENCUADRE LEGAL:** Artículo 260, 200 inc. a) subinciso 11) del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

**RESOLUCION:** 1) Aplicar la sanción de DOS (2) partidos al Ayudante de Campo, Señor LARROQUE Elio Tomás, del club Juventud Regional (Miguel Cané).

"A los 90 + 2 minutos de juego procedo a expulsar al jugador Nº 8 del club Juventud Regional, Señor VAZQUEZ Cristian Ezequiel, D.N.I. Nº 36.202.392, capitán de su equipo, luego de cometer una falta a un adversario, le aplica un golpe de puño en el hombro a dicho jugador, sin producir lesión aparente y estando el juego detenido."

**ENCUADRE LEGAL:** Artículo 200 inc a) subinciso 1) del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

**RESOLUCION:** 1) Aplicar la sanción de DOS (2) partidos al jugador VAZQUEZ Cristian Ezequiel, del club Juventud Regional (Miguel Cané).

### 2. PARTIDO: SPORTIVO INDEPENDIENTE (GRAL. PICO) vs. UNION DEPORTIVA CAMPOS (GRAL. ACHA).

#### **INFORME:**

"A los 48 minutos de juego, expulso al jugador Nº 6, Señor BARON Axel, D.N.I. Nº 40.031.242, del club Sportivo Independiente, por doble amonestación, primera por conducta antideportiva (juego brusco), segunda por conducta antideportiva (sujetar)."

**ENCUADRE LEGAL:** Artículo 207 inc m) del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

**RESOLUCION:** 1) Aplicar la sanción de UN (1) partido al jugador BARON Axel del club Sportivo Independiente (General Pico).

"A los 71 minutos de juego expulso al jugador Nº 3, Señor ASTRADA Diego, D.N.I. Nº 36.481.323, del club U.D.Campos, por aplicarle un golpe de puño a un adversario, estando éste en el piso, con el balón en juego, sin producir lesión aparente. Este golpe fue aplicado en el rostro."

**ENCUADRE LEGAL:** Artículo 200 inc a) 1) del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

**RESOLUCION:** 1) Aplicar la sanción de DOS (2) partidos al jugador ASTRADA Diego, del club Unión Deportiva Campos (General Acha).

### 3. PARTIDO: ATLETICO SANTA ROSA vs. ATLETICO COSTA BRAVA (GENERAL PICO)

#### **INFORME:**

"A los 40 minutos del primer tiempo, expulso del terreno de juego, al jugador Nº 6, Señor BONIVARDO Leandro, D.N.I. Nº 37.177.219, por conducta violenta (aplicarle un golpe de puño a un adversario impactando en la nuca cuando el balón estaba en disputa)."

**ENCUADRE LEGAL:** Artículo 200 inc a) subinciso 1) del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

**RESOLUCION:** 1) Aplicar la sanción de DOS (2) partidos al jugador BONIVARDO Leandro, del club Atlético Costa Brava (General Pico).

"A los 15 minutos del segundo tiempo, expulso del terreno de juego al jugador Nº 9, Señor SOLOPPI Eric, D.N.I. Nº 40.938.475, del club Costa Brava, por doble amonestación (ambas por conducta antideportiva)."

**ENCUADRE LEGAL:** Artículo 207 inc m) del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

**RESOLUCION:** 1) Aplicar la sanción de UN (1) partido al jugador SOLOPPI Eric, del club Atlético Costa Brava (General Pico).

### 4. PARTIDO: GENERAL BELGRANO (SANTA ROSA) vs. RACING CLUB (EDUARDO CASTEX)

#### **INFORME:**

"A los 74 minutos de juego, expulso al jugador Nº 6, Señor CORDOBA VERA Alan, D.N.I. Nº 41.904.995,

*de Racing Club, por doble amonestación: en ambas ocasiones por jugar de forma temeraria."*

**ENCUADRE LEGAL:** Artículo 207 inc m) del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

**RESOLUCION:** 1) Aplicar la sanción de UN (1) partido al jugador CORDOBA VERA Alan, del Racing Club (Eduardo Castex).

*"A los 83 minutos expulso a los señores: E.A. (Entrenador de Arqueros) RE Sebastián, D.N.I. N.º 32.285.595 y P.F. (preparador Físico) PELLEGRINO Brian, D.N.I. N.º 39.384.539, integrantes del cuerpo técnico de Racing Club, por protestar en reiteradas ocasiones, siendo advertidos en reiteradas ocasiones por mi persona y el 4to árbitro, habiendo un detonante en ese minuto, en el que ambos gritaban en forma agresiva y repetían palabras como: "chorro, ladrón, hijo de puta, cagón" entre otras. El Señor RE Sebastián mientras se retiraba mediante insultos amenazó a mi persona, al 4to árbitro y al asistente 1, insinuando un posible encuentro en la calle en el que lo íbamos a conocer, dando a entender que si nos cruzaba en la calle nos iba a golpear."*

**ENCUADRE LEGAL:** 1) Artículo 260, 184 del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol y art. 49. 1 c) del Reglamento del Torneo Provincial 2024 y 2) Arts. 260 y 185 del Reglamento de Transgresiones y Penas del C.F.

**RESOLUCION:** 1) Conceder traslado de la imputación fáctica y encuadre legal por el término de CINCO (5) días corridos, venciendo el plazo el día 17 de Septiembre del ccte a las 11 hs, al entrenador de arqueros RE Sebastián, del Racing Club (Eduardo Castex). 2) Aplicar la sanción de DOS (2) partidos al preparador físico PELLEGRINO Brian del Racing Club (Eduardo Castex).

## **5. PARTIDO: FERRO CARRIL OESTE (REALICO) vs. DEPORTIVO ALPACHIRI**

### **INFORME:**

*"Antes del inicio del juego, expulso al director técnico del club local, Señor FEROGGIO Marcelo, D.N.I. N.º 16.807.680, por ingresar 6' (seis minutos) tarde al terreno de juego."*

**ENCUADRE LEGAL:** Artículo 263 inciso m) del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

**RESOLUCION:** 1) Aplicar la sanción de UN (1) partido al Director Técnico FEROGGIO Marcelo, Club Ferro Carril Oeste (Realicó).

*"A los minutos de juego, expulso al jugador N.º 9 del club visitante, Señor KEDACK Alexis, D.N.I. N.º 39.942.186, por aplicar un codazo a un adversario en el rostro, sin causar lesión aparente, estando el balón en disputa entre ambos."*

**ENCUADRE LEGAL:** Artículo 201 inc b) subinciso 4) del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

**RESOLUCION:** 1) Aplicar la sanción de UN (1) partido al jugador KEDACK Alexis, del club Deportivo Alpachiri (Alpachiri).

**6. SUMARIO C.A.SANTA ROSA C/ DEPORTIVO ALPACHIRI S/ PROTESTA DE PARTIDO POR INCORRECTA INCLUSIÓN DEL JUGADOR ERTEL FERNANDO:** Se tiene por presentado en legal tiempo y forma el descargo del Club Deportivo Alpachiri y por agregada la documental acompañada. Que se fija como hecho controvertido la existencia del pase del Jugador Fernando Ertel del Club A. Santa Rosa al Club A. All Boys en fecha 1 de Agosto de 2024, se dispone abrir el presente sumario a prueba por el plazo de siete (7) días corridos y sustanciar la siguiente prueba: 1. requerir a la Liga Cultural de Fútbol a que en el plazo de 48 hs. entregue al Tribunal toda la documentación que obre en su poder y que acredite el pase del jugador ERTEL IGLESIAS FERNANDO LEONEL, DNI 44.007.974 desde el Club Atlético Santa Rosa al Club Atlético All Boys. Asimismo, se entregue copia del boletín oficial en el que se haya registrado la transferencia definitiva o a prueba o rescisión del convenio a prueba del jugador mencionado desde el Club Atlético Santa Rosa al Club Atlético All Boys y por último se haga entrega del listado histórico de pases del mismo jugador que surja del software utilizado por la Liga Cultural y del Sistema COMET. y 2. Solicitar al Club Atlético All Boys a que en el plazo de 48 hs reconozca o no la autenticidad y contenido de la documental acompañada por el Club Deportivo Alpachiri (Formulario para Transferencias Interligas -Liga Sureña-. A la testimonial ofrecida producida la prueba ordenada precedentemente se proveerá.